



ACUERDO DE CONCEJO

N° 026-2016-MDPB

Puerto Bermúdez, 22 de enero de 2016

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO.

POR CUANTO:

El pedido verbal del Regidor Eustaquio SULLA BAUTISTA; El Acuerdo N° 10 del Acta de Sesión de Concejo Ordinaria N° 002-2016-MDPB, de fecha 21.01.2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante pedido verbal el Regidor Eustaquio SULLA BAUTISTA, manifestó que mediante Acta de Entrega - Recepción, de fecha 09 de noviembre de 2015, el Crnel. PNP. Carlos José ARTIAGA MORI - Jefe de la DIVBIPAT-DIRLOG-PNP, realizó la entrega en calidad de DONACIÓN a favor de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez, bienes muebles de la DIVISIÓN DE BIENES PATRIMONIALES DE LA DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, ubicado en el Pasaje San Germán S/N, Cdra. 2 - Rímac, por lo que solicitó de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades aceptar la donación;

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer a todos los niveles de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, el numeral 20, del Art. 9°, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que corresponde al concejo municipal: Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Estando los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°, numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto unánime de los señores regidores asistentes a la sesión de concejo ordinaria de fecha 21.01.2016 y con la dispersa del trámite de lectura y aprobación del acta, se:

ACORDO:

ARTÍCULO ÚNICO.- ACEPTAR la donación a favor de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez, bienes muebles otorgados por la División de Bienes Patrimoniales de la Dirección de Logística de la Policía Nacional del Perú, ubicado en el Pasaje San Germán S/N, Cdra. 2, Rímac - Lima, de conformidad al Acta de Entrega - Recepción de fecha 09 de noviembre de 2015; Consecuentemente encárguese a la Gerencia de Administración, Finanzas y Rentas el ingreso al margen de bienes para su posterior distribución cumpliendo los procedimientos internos, bajo estricta responsabilidad administrativa y funcional;

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
01	MESA/ESCRITORIO	10
02	SILLAS APLICABLES SIN BRAZOS	20

POR TANTO:

CEAM/A
ICES/90
DISTRIBUCIÓN: GAFH
C.c: IMAGEN/ARCHIVO

